



Secretaría General Legislativa.  
"Año del Desarrollo Agroforestal"

00611-2018-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del ley proyecto de ley que ordena el traslado de los restos de Pedro Santana Familias del panteón de la patria a la ciudad de El Seibo.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 13 de marzo de 2018, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyos proponentes son los senadores Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; Adriano de Jesús Sánchez Roa Euclides Rafael Sánchez Tavarez y Julio César Valentín Jiminian.

**Objetivo de la iniciativa:**

Fortalecer la identidad patriótica nacional y revalorar los hombres y mujeres del país símbolos de la nación, que reposan en el Panteón de la Patria y dispone el traslado de los restos de Pedro Santana al El Seibo.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Tres Vistos.
- ✓ Siete artículos.
- ✓ Disposición transitoria
- ✓ Una disposición final.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley 4463, del 2 de junio de 1956, que consagra como "Panteón de la Patria", el edificio conocido con el nombre Templo de San Ignacio de Loyola o Iglesia de los Jesuitas, en Ciudad Trujillo.
- ✓ Decreto 1383, del 24 de octubre de 1975, que dispone el traslado al Panteón Nacional de los Restos del General Pedro Santana.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto.

Recomendamos la Comisión de Permanente de Cultura, es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se ordena exhumar de los restos del General Pedro Santana Familias del Panteón de la Patria, al cementerio de la ciudad Santa Cruz de El Seibo, municipio El Seibo.
- ✓ También se erigiría un monumento en el cementerio de la ciudad de El Seibo, para acoger los restos del General Pedro Santana Familias.
- ✓ Si esta iniciativa se convierte en ley el Ministerio de Cultura quedará encargado de su Ejecución y manejar los fondos, consignados en el Presupuesto General del Estado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Nurís Liranzo, Correctora y Estilo	

